

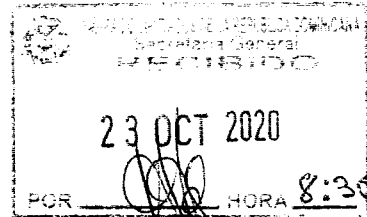
mitado a
a comisión por
el 31/10/2020. Im
con su informe en la
12-28 del 18-11-2020. Im



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



05015

Núm.: 010103

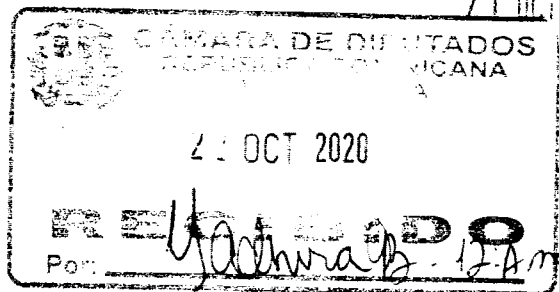
Señor

Alfredo Pacheco

Presidente de la Cámara de Diputados

Palacio del Congreso Nacional

Sus manos



Señor presidente de la Cámara de Diputados:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, numeral 2, literal d, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 93, numeral 1, literal k, someto al Congreso Nacional, para su conocimiento, discusión y aprobación, el Contrato de Préstamo núm. 4914/OC-DR suscrito el 27 de diciembre de 2019, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto total de doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$250,000,000.00), para el financiamiento del Programa de Apoyo a la Movilidad, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en la República Dominicana.

El citado programa tiene como objetivo general contribuir a consolidar un transporte terrestre seguro y eficiente a través de reformas de tres subsectores: i) seguridad vial, ii) movilidad urbana, y iii) el transporte automotor de carga. Los objetivos específicos asociados a cada subsector son: (i) la operacionalización de un marco normativo robusto de visión de futuro fundamental para la planificación sectorial, (ii) el fortalecimiento institucional de las entidades competentes, y (iii) el desarrollo de herramientas de planificación orientadas hacia la adopción de nuevos estándares técnicos en el sector.

El préstamo devengará intereses que serán pagaderos semestralmente por la República Dominicana, con una tasa de interés basada en LIBOR a tres (3) meses más el margen de fondeo y el margen de Préstamos BID. A la fecha, la tasa de interés estimada es de 1.16 %. El préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante treinta y un (31) cuotas semestrales y consecutivas. La primera cuota se pagará el 15 de mayo de 2024 y la última el 15 de mayo del 2039, y cuenta con un período de gracia de 4 años y 5 meses.

En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará anualmente una comisión de crédito que no excederá el 0.75 % anual sobre el saldo pendiente de desembolsar. Actualmente, esta comisión está fijada en 0.50 % anual aplicable a los montos no desembolsados.

Espero que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación al contrato que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

LUIS ABINADER





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Núm.: 018103

27 OCT 2020

Señor

Alfredo Pacheco

Presidente de la Cámara de Diputados

Palacio del Congreso Nacional

Sus manos

Señor presidente de la Cámara de Diputados:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, numeral 2, literal d, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 93, numeral 1, literal k, someto al Congreso Nacional, para su conocimiento, discusión y aprobación, el Contrato de Préstamo núm. 4914/OC-DR suscrito el 27 de diciembre de 2019, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto total de doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$250,000,000.00), para el financiamiento del Programa de Apoyo a la Movilidad, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en la República Dominicana.

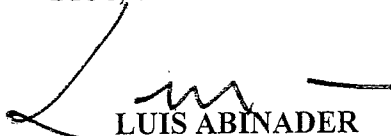
El citado programa tiene como objetivo general contribuir a consolidar un transporte terrestre seguro y eficiente a través de reformas de tres subsectores: i) seguridad vial, ii) movilidad urbana, y iii) el transporte automotor de carga. Los objetivos específicos asociados a cada subsector son: (i) la operacionalización de un marco normativo robusto de visión de futuro fundamental para la planificación sectorial, (ii) el fortalecimiento institucional de las entidades competentes, y (iii) el desarrollo de herramientas de planificación orientadas hacia la adopción de nuevos estándares técnicos en el sector.

El préstamo devengará intereses que serán pagaderos semestralmente por la República Dominicana, con una tasa de interés basada en LIBOR a tres (3) meses más el margen de fondeo y el margen de Préstamos BID. A la fecha, la tasa de interés estimada es de 1.16 %. El préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante treinta y un (31) cuotas semestrales y consecutivas. La primera cuota se pagará el 15 de mayo de 2024 y la última el 15 de mayo del 2039, y cuenta con un período de gracia de 4 años y 5 meses.

En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará anualmente una comisión de crédito que no excederá el 0.75 % anual sobre el saldo pendiente de desembolsar. Actualmente, esta comisión está fijada en 0.50 % anual aplicable a los montos no desembolsados.

Espero que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación al contrato que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


LUIS ABINADER

